**ANEXO 6**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**
**CUYO OBJETO ES 5_635 Prestar Servicios Forestales Para La Gestión Ambiental del Despacho Regional Antioquia Y Centros Adscritos**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el artículo 2 de la ley 1150, que fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 84 y 85 del Decreto 1510 de 2013, y este derogado por el decreto 1082 del 2015 mediante artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 la Regional Antioquia, del SENA presenta a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de Mínima Cuantía.

## 1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER DE CONTRATACIÓN

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en cumplimiento de los requisitos del subsistema de Gestión Ambiental que conforma el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, de los requisitos legales y otros requisitos de las partes interesadas pertinentes, se compromete a la protección del medio ambiente y la prevención de la contaminación.

En este sentido, el SENA Regional Antioquia, debe dar cumplimiento a lo establecido en el Articulo 58 del Decreto 1791 de 1996 y en el Artículo 2.2.1.1.9.4 del Decreto 1076 de 2015, en el cual se establece como una medida de compensación ambiental de los impactos o efectos negativos generados por la ejecución de obras que impacten la permanencia de algunos o todos los arboles existentes en un predio, en el que se realicen, remodelen o amplíen obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares.

Adicionalmente, la Autoridad Ambiental Urbana estableció mediante Memorando Interno No 1626 del 13 de Julio de 2016 como directriz ecosistemica para el territorio, que toda intervención arbórea deberá tener en reposición una medida de tres a uno (3:1); es decir por cada individuo arbóreo intervenido, el responsable del proyecto, obra o actividad sea pública o privada, tendrá como responsabilidad la de reponer tres (3) individuos arbóreos conforme a los lineamientos técnicos que para siembras se establezcan.

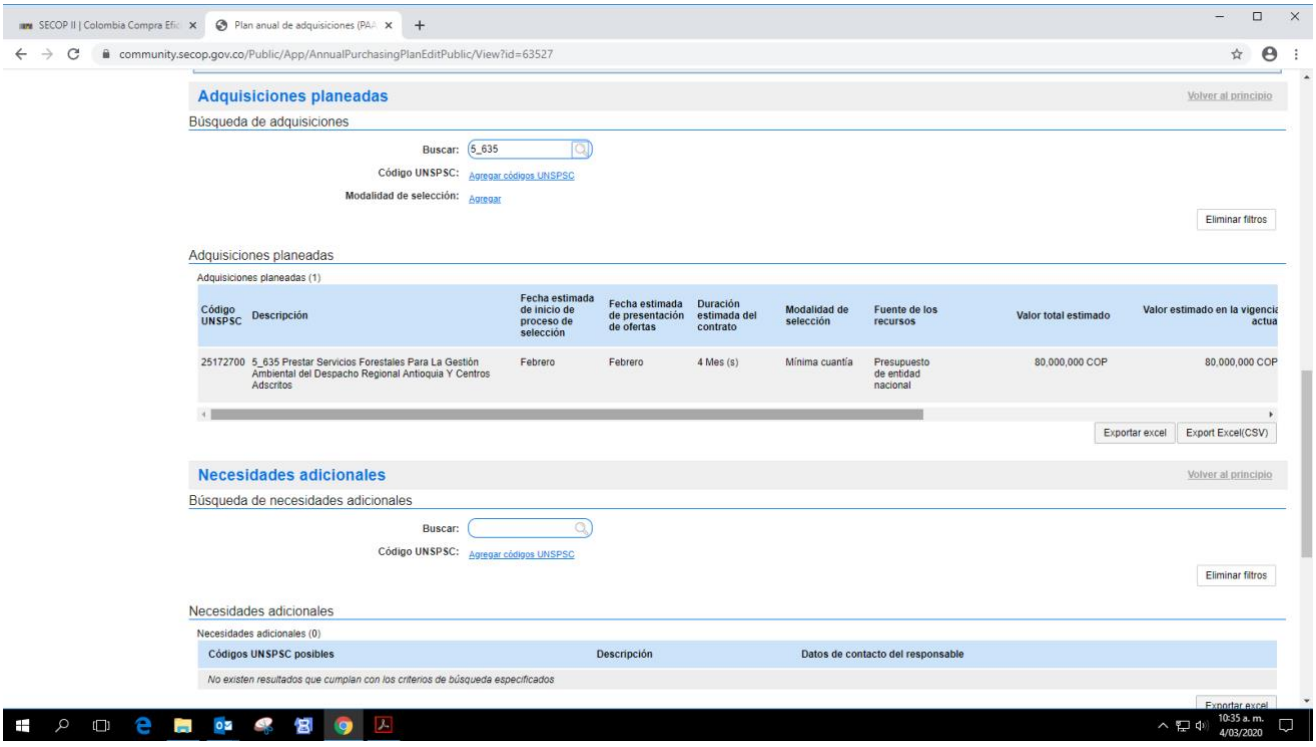
En este sentido, se hace necesario contratar el Gestor de Servicios Forestales para realizar las labores de poda y aprovechamiento forestal, de acuerdo a las necesidades de la Entidad, las cuales deben ser aprobadas previamente por la Autoridad Ambiental , además de compensación y el mantenimiento de cuarenta y dos (42) árboles que fueron sembrados como medida compensatoria en el Complejo Central y sedes ubicadas en el Valle de Aburrá, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables y velando por el cuidado y protección del medio ambiente y la seguridad de los aprendices, servidores del SENA e infraestructura de la entidad,

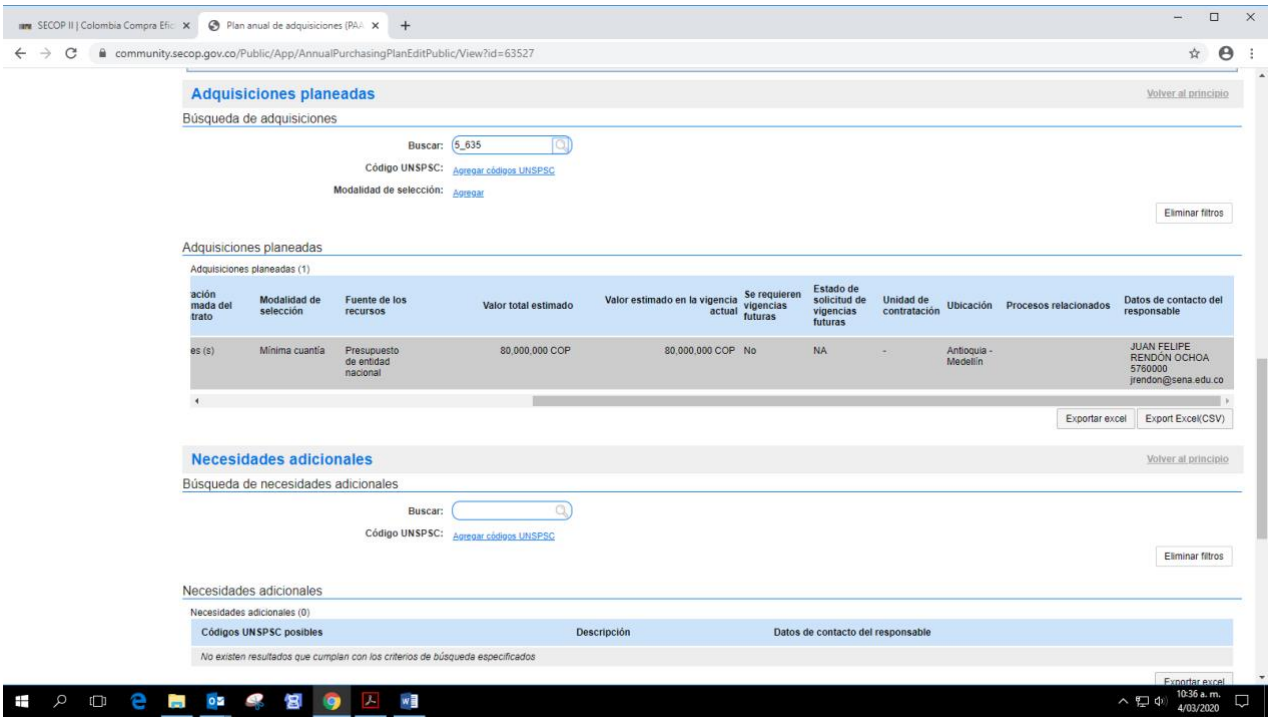
Los siguientes son los autos de la autoridad ambiental competente de la Jurisdicción del Valle de Aburra, que serán atendidos con el presente proceso de contratación:

Comunicación oficial No. 00-000820 del 15 de enero de 2018
Auto N0. 000995 del 21 de junio de 2017
Resolución metropolitana No. 000734 del 18 de junio de 2014
Comunicación No. 00-028899 del 23 de noviembre de 2018

Comunicado Oficial 026459 del 4 de octubre de 2019
Comunicado Oficial 027614 del 22 de octubre de 2019

Por lo tanto se proyectó en el plan de compras la presente necesidad






## 1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

**2.1 OBJETO: La Regional Antioquia** a través de la modalidad de selección de Mínima Cuantía está interesado en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades al proponente que ofrezca las mejores condiciones para el **5_635 Prestar Servicios Forestales Para La Gestión Ambiental del Despacho Regional Antioquia Y Centros Adscritos**

**Nota:** De conformidad con el numeral 2 del artículo 84 del Decreto 1510 de 2013, se deberá indicar el identificar el Bien o servicio hasta al cuarto nivel del Clasificador de Bienes o Servicios.

**Clasificación UNSPSC**

| Código UNSPSC | Descripción de categoría |
|---|---|
| 70111502 | Servicios de poda de arbustos o plantas ornamentales |
| 25172700 | Sistemas de control medioambiental |
| 70111503 | Servicios de poda de árboles |
| 70151507 | Servicios de asistencia forestal |

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

| N° | Descripción técnica | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Tala, chipiado y disposición final de residuos provenientes de 1 palma de 6 metros de altura | UN | 1 |
| 2 | Tala, chipiado y disposición final de residuos provenientes de 1 palma de 8 metros de altura | UN | 1 |
| 3 | Tala, chipiado y disposición final de residuos provenientes de 1 árbol de 6 metros de altura | UN | 1 |
| 4 | Tala, chipiado y disposición final de residuos provenientes de 1 árbol de 8 metros de altura | UN | 1 |
| 5 | Tala, chipiado y disposición final de residuos provenientes de 1 árbol de 10 metros de altura | UN | 1 |
| 6 | Tala, chipiado y disposición final de residuos provenientes de 1 árbol de 12 metros de altura | UN | 1 |
| 7 | Tala, chipiado y disposición final de residuos provenientes de 1 árbol de 14 metros de altura | UN | 1 |
| 8 | Tala, chipiado y disposición final de residuos provenientes de 1 árbol de 16 metros de altura | UN | 1 |
| 9 | Tala, chipiado y disposición final de residuos provenientes de 1 árbol de 18 metros de altura | UN | 1 |
| 10 | Tala, chipiado y disposición final de residuos provenientes de 1 árbol de 20 metros de altura | UN | 1 |
| 11 | Tala, chipiado y disposición final de residuos provenientes de 1 árbol de 22 metros de altura | UN | 1 |
| 12 | Reposición individual de un árbol para la sedes del SENA, con las siguientes características y practicas al momento de la siembra:<br>1. Altura mínima de 2 metros a partir de la base del tallo y tallo único libre de 1,50 m antes de la primera ramificación.<br>2. La bolsa que contiene la raíz deberá ser de 0,4 por 0,5 metros y presentar buena compactación.<br>3. Plantas vigorosas, sanas, buen estado radicular, y sin daños mecánicos.<br>4. Para la siembra se deberá utilizar tierra negra, cascarilla de arroz y arena de mezcla en una proporción 2-1-1 respectivamente, con adición al momento de la siembra de 200 gramos de 10-30-10, micorrizas y 50 gramos de hidrorretenedor.<br>5. El suelo que sostendrá el pilón del árbol a sembrar deberá haber sido compactado con agua antes de realizar la siembra.<br>6. Ubicar mínimo 3 tutores por cada planta sembrada, ubicados por fuera del pilón que sostiene las raíces. Estos sujetaran al tronco por medio de bandas de caucho, por ningún motivo deberá amarrase el fuste del individuo.<br>7. No se autoriza el empleo de cítricos, palmas, eucaliptos, falso laurel, ciprés, leucaena, araucaria, entre otros. Se debe consultar el libro de árboles ornamentales del área metropolitana.<br>8. La fuente de la materia vegetal deberá ser de procedencia con razón social definida.<br>9. Plateo manual de 1,5 metros de diámetro con azadón.<br>10. Hoyado mínimo de 0,8 x 0,8 x 50 metros.<br>Nota: El supervisor del contrato podra establecer la especie a conveniencia del SENA | UN | 1 |
| 13 | Mantenimiento de un arbol para la sede del SENA que hacen parte del alcance del contrato, con las siguientes características y practicas:<br>1. Fertilización de 200 gramos de 10-30-10, micorrizas y 20 gramos de hidrorretenedor.<br>2. El mantenimiento del material sembrado se deberá realizar, e incluirá la limpia, el plateo, fertilización con 200 gramos de 10-30-10, micorrizas y 20 gramos de hidrorretenedor, control fitosanitario, entre otras acciones.<br>3. Plateo manual de 1,5 metros de diámetro con azadón. | UN | 1 |
| 14 | Establecimiento de un metro lineal con cuatro individuos de cercas vivas para las Sedes del SENA, con las siguientes características y practicas al momento de la siembra:<br>1. Altura mínima 40 centímetros.<br>2. Plantas vigorosas, sanas, buen estado radicular, y sin daños mecánicos. | UN | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 3. Para la siembra se deberá utilizar tierra negra, cascarilla de arroz y arena de mezcla en una proporción 2-1-1 respectivamente, con adición al momento de la siembra de 100 gramos de 10-30-10, micorrizas y 10 gramos de hidrorretenedor.<br>4. El suelo que sostendrá el pilón del árbol a sembrar deberá haber sido compactado con agua antes de realizar la siembra.<br>5. Ubicar mínimo 2 tutores por cada planta sembrada, ubicados por fuera del pilón que sostiene las raíces. Estos sujetaran al tronco por medio de bandas de caucho, por ningún motivo deberá amarrase el fuste del individuo.<br>6. El mantenimiento del material sembrado se deberá realizar durante el primer año del establecimiento, se efectuarán mantenimientos a partir del establecimiento del individuo, e incluirá la limpia, el plateo, fertilización con 100 gramos de 10-30-10, micorrizas y 10 hidrorretenedor, control fitosanitario, entre otras acciones.<br>7. La fuente de la materia vegetal deberá ser de procedencia con razón social definida.<br>8. Plateo manual de 1,5 metros de diámetro con azadón.<br>9. Hoyado mínimo de 50 x 50 x 50 metros. | | |
| 15 | Realizar una poda de mantenimiento para un arbol de 6 metros de altura, en donde se deberá eliminar ramas mal dirigidas, enfermas o secas, rebrotes de raíz, chupones que nacen del tronco. Así como el mantenimiento de túnel para conducción de cableado eléctrico y manejo de altura de la copa para tránsito vehicular y peatonal, para las sedes del SENA. | UN | 1 |
| 16 | Realizar una poda de mantenimiento para un arbol de 9 metros de altura, en donde se deberá eliminar ramas mal dirigidas, enfermas o secas, rebrotes de raíz, chupones que nacen del tronco. Así como el mantenimiento de túnel para conducción de cableado eléctrico y manejo de altura de la copa para tránsito vehicular y peatonal, para las sedes del SENA. | UN | 1 |
| 17 | Realizar una poda de mantenimiento para un arbol de 15 metros de altura, en donde se deberá eliminar ramas mal dirigidas, enfermas o secas, rebrotes de raíz, chupones que nacen del tronco. Así como el mantenimiento de túnel para conducción de cableado eléctrico y manejo de altura de la copa para tránsito vehicular y peatonal, para las sedes del SENA. | UN | 1 |
| 18 | Realizar una poda de mantenimiento para un arbol de 18 metros de altura, en donde se deberá eliminar ramas mal dirigidas, enfermas o secas, rebrotes de raíz, chupones que nacen del tronco. Así como el mantenimiento de túnel para conducción de cableado eléctrico y manejo de altura de la copa para tránsito vehicular y peatonal, para las sedes del SENA. | UN | 1 |
| 19 | Limpia de hongos, líquenes, musgos y ramas muertas de un árbol de 7 metros de altura, para las sedes del SENA. | UN | 1 |
| 20 | Limpia de hongos, líquenes, musgos y ramas muertas de un árbol de 9 metros de altura, para las sedes del SENA. | UN | 1 |
| 21 | Limpia de hongos, líquenes, musgos y ramas muertas de un árbol de 12 metros de altura, para las sedes del SENA. | UN | 1 |
| 22 | Limpia de hongos, líquenes, musgos y ramas muertas de un árbol de 14 metros de altura, para las sedes del SENA. | UN | 1 |
| 23 | Limpia de hongos, líquenes, musgos y ramas muertas de un árbol de 15 metros de altura, para las sedes del SENA. | UN | 1 |
| 24 | Suministro de un bulto de 50 kg materia orgánica compostada, con contenido de humedad no mayor al 20% y poseer registro. | UN | 1 |
| 25 | Disposición final de una tonelada de material vegetal en botadero que cuente con los permisos necesarios para dicha actividad, incluye el cargue en las instalaciones del SENA - Incluye transporte | UN | 1 |
| 26 | Toma de registros fotográficos y datos dasométricos para atender los requerimientos del Sistema del Árbol Urbano – SAU, según el desarrollo y las intervenciones que se deriven de los trabajos silviculturales de las diferentes especies e individuos arbóreos que se vayan a intervenir (Incluye la Elaboración de Fichas Técnicas de cada intervención, marcación de puntos, cartografía y el ingreso de la información a la plataforma SAU). | UN | 1 |

**Nota:** El valor unitario de los servicios tan solo será tomado como valor de referencia para la escogencia de la propuesta de menor valor, sin embargo, el contrato se ejecutará por la totalidad del presupuesto disponible. No obstante, si en su momento la entidad llegara a necesitar algún producto o servicio con relación directa al objeto del presente proceso de

contratación, el proveedor suministrará al SENA dicho servicio por el valor del mercado. Y de conformidad con el objeto del contrato.

**NORMAS AMBIENTALES**
El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá velar por el cumplimiento de las normas ambientales en general desde la etapa contractual y hasta la liquidación del contrato responder por las normatividad ambiental como salud ocupacional e Industrial.

**Nota:** Solamente se recibe la presentación de una oferta (1) por PROPONENTE. No se aceptara la presentación de ofertas parciales y/o alternativas, el transporte de los materiales correrá por cuenta del proponente que resulte adjudicatario del contrato.
**NIT:**
**Dirección:**
**Indicativo y Teléfono:**
**Indicativo y Fax**:
**Correo Electrónico:**

**2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

| DEPENDENCIA / CENTRO | MUNICIPIO | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| Centro de Comercio | Medellín | Calle 51 57-70 |
| Centro de Servicios de Salud | Medellín | Calle 51 57-70 |
| Centro De Servicios y Gestión Empresarial | Medellín | Calle 51 57-70 |
| Despacho Dirección Regional | Medellín | Calle 51 57-70 |
| Subsede el Pomar | Medellín | Calle 76 #39-76 |
| Subsede Buenos Aires | Medellín | Calle 48 # 28 51 |
| Centro Diseño y Manufactura del Cuero | Itagüí | Calle 63 N 58 B -03 |
| Centro de Formación en Diseño Confección y Moda | Itagüí | Calle 63 N 58 B -03 |
| Centro Tecnológico del Mobiliario | Itagüí | Calle 63 N 58 B -03 |
| Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada | Medellín | Diagonal 104 No 69 - 120 |
| Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción | Medellín | Diagonal 104 No 69 - 120 |
| Centro Textil y de Gestión Industrial | Medellín | Diagonal 104 No 69 - 120 |

**2.5 AUTORIZACIONES:** que según Resolución 751 de 2014 "las delegaciones ara obtener autorización, la misma que no se requiere puesto que la misma se desarrollará en el Despacho de la Regional."

## 2. PLAZO DE EJECUCIÓN O ENTREGA

El plazo de ejecución del contrato será de **8 MESES CALENDARIOS Y/O HASTA AGOTAR PARTIDA PRESUPUESTAL, SIN EXCEDER AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**,

## 3. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto del contrato es hasta la suma, **(cincuenta millones de pesos)** $50.000.000 incluido el IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve Con cargo al **CDP N°11820**, del 14 DE MARZO DE 2020 expedido por el Despacho de la Regional Antioquia.

El valor del contrato será cancelado mediante **PARCIALES,** dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del servicio referidos, recibidos a entera satisfacción y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Es de anotar que en virtud del Decreto 862 del 26 de abril de 2013 impuesto sobre la renta para la equidad CREE, las facturas deberán entregarse los cinco (5) primeros días de cada mes.

Recuerden que se debe subir la factura e informes solicitados, con los correspondientes soportes seguridad social al día mediante plataforma SECOPII

## 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá.

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en su propuesta. 2. Entregar el servicio, contratado con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad; y en el lugar dónde el Centro lo requiera. 3. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se ad opten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que asi lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. 6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 7. Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de sus actividades se genere, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.8. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato .Por su parte, EL SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo

al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado, así como a pagar su valor en la forma pactada .9. Tener en cuenta las especificaciones técnicas del servicio los cuales nunca pueden ser inferior al requisito exigido por el SENA.10.El contratista deberá correr con todos los gastos de transporte o cualquier otro gasto que incurra para la entrega a satisfacción. 11. Debe entregar cada ítem solicitado en las especificaciones técnicas. 14. Ejecutar el contrato de acuerdo a la propuesta presentada, y aprobada por el Centro. 15. Tener la capacidad técnica y tecnológica para prestar a cabalidad el servicio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

1. El Contratista antes de iniciar sus labores debe entregar al equipo de seguridad y salud en trabajo el listado de los trabajadores que harán parte de la ejecución del objeto del Contrato, la constancia de la afiliación respectiva y mensualmente constancia de los pagos a la Seguridad Social Integral, según la clase de riesgo, esto aplica para quienes ingresan.
2. El contratista deberá conocer la política, riesgos asociados y cómo actuar frente a una emergencia, para esto deberá asistir a la inducción en seguridad y salud en trabajo brindada por el equipo de SST SENA, que se realiza los viernes de 8:00 a 9:00 am,
3. Ningún empleado del Contratista podrá portar o consumir bebidas alcohólicas o estar en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias sicotrópicas durante la ejecución del trabajo.
4. El Contratista debe brindar a sus empleados los respectivos elementos de protección personal (EPP) básicos y específicos.
5. Informar al equipo de seguridad y salud en trabajo (SENA) sobre la ocurrencia de hechos, accidentes, no conformidades, situaciones laborales de seguridad y salud en el trabajo y ambiental que puedan causar algún perjuicio.
6. El contratista debe entregar registros que evidencian el cumplimiento de los requisitos en materia de seguridad y salud en el trabajo, (resolución 1072 de 2015 y resolución 1111 de 2017) solicitados por el equipo de seguridad y salud en el trabajo (SENA).
7. El Contratista debe delimitar, cerrar y señalizar las zonas de trabajo, sitios, elementos que puedan generar lesiones a las personas, zonas de almacenamiento, sendero de circulación en obra, salidas de emergencia y puntos de encuentro, entre otros.
8. En áreas comunes o de tránsito, las ramas que no puedan ser derribadas, serán bajadas con soga. Por ningún motivo pueden quedar ramas cortadas en el árbol.
9. El contratista deberá realizar inspección preuso del equipo (motosierra) y presentar el procedimiento seguro para la tarea.
10. Por ningún motivo se permite trabajar más de una persona sobre el árbol.
11. En caso que los trabajos impacten vías públicas, se deberá realizar cierre total o parcial durante el tiempo que duren los trabajos. Esto debe solicitarse con previa autorización de la Administración del Complejo y posterior permiso a Secretaría de Movilidad.
12. El personal de trasporte que ingrese a realizar cargue y descargue del material vegetativo deberá cumplir con los requisitos aplicables en Seguridad Vial (SOAT, TECNOMECANICA, LICENCIA DEL CONDUCTOR Y EPP REQUERIDO).
13. En caso de lluvia o condiciones climáticas adversas se deberán suspender las labores, para reiniciar deberán tener la autorización del equipo de SST.
14. En caso de accidente grave o mortal, en la investigación debe participar un profesional con licencia en SST suministrado por la Empresa Contratista e informar al equipo de seguridad y salud en trabajo SENA, el lugar, fecha y hora de la investigación. Ejecutar el plan de acción que se genere como resultado de la investigación.
15. Para la realización de trabajos en alturas, el Contratista debe cumplir con las siguientes indicaciones:

El Contratista debe entregar copia los certificados de Trabajo Seguro en Alturas (TSA), antes de la ejecución de las actividades en campo:

 Capacitación para trabajadores operativos: Nivel Avanzado: 40 horas.

 Capacitación para coordinador de trabajo en alturas: 80 horas certificadas de intensidad, 60 teóricas y 20 practicas.

 Disponer como mínimo de una persona ejerciendo el rol de coordinador de trabajo en alturas en el sitio de trabajo para realizar todas las actividades descritas en la resolución 1409 de 2012 o la normatividad que la actualice o sustituya, además para elaborar, revisar y verificar en el sitio de trabajo el permiso de trabajo correspondiente.

 El Contratista debe diligenciar el formato Permiso para trabajos en alturas y posterior será revisado por el equipo SST SENA.

 El contratistas debe dar cumplimiento a las resolución 1409 de 2012 la cual establece los requisitos para trabajos en alturas

 El contratista deberá contar con un vigía de SST.

16. Además, se deben contar con los siguientes medios y materiales para la operación de podas y talas:

 Señalización y conos de balizamiento.

 Plataforma elevadora o camión grúa con cesta autorizado para elevar personas si es necesario.

 Motosierra y utensilios de corte.

 Camión y maquinaria de obra pública con cuchara de retroexcavadora para cargue de ramas y troncos si es necesario.

17. Para la operación de trabajo de talas y podas se debe tener en cuenta lo siguiente:

 Planificar el trabajo: se debe realizar revisión de peligros al inicio de cada trabajo, durante esta revisión se deben analizar los peligros potenciales, y de acuerdo a este análisis, se escoge un plan de choque y el equipo que realizará el trabajo en forma segura.

 Verificar que el tronco esté estable buscando grietas, separaciones y bifurcaciones; también ramas secas o deterioradas. Es importante evidenciar la posible presencia de nidos, colmenas u otras señales que indiquen que fauna pudiera estar asociada al árbol a intervenir.

 Tener listo todo el equipo auxiliar que se requiera como elementos elevadores, escaleras, andamios, y tener todos los elementos de protección personal EPP disponibles.

 Realizar el mantenimiento de los equipos y herramientas de acuerdo con los lineamientos del fabricante si es necesario.

 Verificar el correcto funcionamiento de los equipos y elementos de seguridad que se van a utilizar en las diferentes labores.

 En caso de trabajar cerca de líneas eléctricas, mantener las distancias de seguridad pertinentes de acuerdo a los estándares internacionales.

**OBLIGACIONES DEL SENA:**

**a)** Pagar en forma oportuna el valor del contrato.

**b)** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

**c)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

**d)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

**e)** Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las normas técnicas en caso de que éstas apliquen.

**f)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

**g)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.

**h)** Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
**i)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
**j)** Ejercer la supervisión general del contrato.

## 5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2o. de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, ***"Transparencia en Contratación de mínima cuantía",*** a saber: "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal".

Además el **Decreto 1082 de 2015, SUBSECCION 5**, establece y regula el procedimiento para la efectuación de los procesos de Mínima Cuantía así:

**Artículo 2.2.1.2.1.5.1**. **Estudios previos para la contratación de mínima cuantía**. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

**Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**. Las siguientes reglas son aplicables a la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

**Conclusión:** acorde a los anteriores postulados y en razón de que el presupuesto para este proceso es por valor de **50.000.000** se adelantara por minina cuantía puesto que el valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto

## 6. JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en el **artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015**, la Regional Antioquia, realizó el análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación". En este análisis se hizo desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, documento que se adjunta al presente estudio con su debida publicación.

Que para determinar los costos se procedió a solicitar pre cotizaciones, mediante la página del SECOPII link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1131755&isFromPublicArea=True&isModal=False, recibiendo una por la empresa PRECOODES la cual no se tiene en cuenta ya que el proponente ya había presentado cotización a la entidad, igualmente se cuenta con cotizaciones para determinar el costo de la presente Contratación, para lo cual se presenta el siguiente análisis así:

| N° | Descripción técnica | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PROVEEDOR 1 | | | PROVEEDOR 2 | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | PRECIO UNITARIO | IVA 19% | PRECIO UNIT INCLUIDO IVA | PRECIO UNITARIO | IVA 19% | PRECIO UNIT INCLUIDO IVA | PRECIO TECHO INCLUIDO IVA |
| 1 | Tala, chipiado y disposición final de residuos provenientes de 1 palma de 6 metros de altura | UN | 1 | 134.400 | 25.536 | 159.936 | 144.000 | 27.360 | 171.360 | 165.648 |
| 2 | Tala, chipiado y disposición final de residuos provenientes de 1 palma de 8 metros de altura | UN | 1 | 190.400 | 36.176 | 226.576 | 204.000 | 38.760 | 242.760 | 234.668 |
| 3 | Tala, chipiado y disposición final de residuos provenientes de 1 árbol de 6 metros de altura | UN | 1 | 238.560 | 45.326 | 283.886 | 255.600 | 48.564 | 304.164 | 294.025 |
| 4 | Tala, chipiado y disposición final de residuos provenientes de 1 árbol de 8 metros de altura | UN | 1 | 285.600 | 54.264 | 339.864 | 306.000 | 58.140 | 364.140 | 352.002 |
| 5 | Tala, chipiado y disposición final de residuos provenientes de 1 árbol de 10 metros de altura | UN | 1 | 464.800 | 88.312 | 553.112 | 498.000 | 94.620 | 592.620 | 572.866 |
| 6 | Tala, chipiado y disposición final de residuos provenientes de 1 árbol de 12 metros de altura | UN | 1 | 565.600 | 107.464 | 673.064 | 606.000 | 115.140 | 721.140 | 697.102 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | Tala, chipiado y disposición final de residuos provenientes de 1 árbol de 14 metros de altura | UN | 1 | **683.200** | **129.808** | **813.008** | **732.000** | **139.080** | **871.080** | **842.044** |
| 8 | Tala, chipiado y disposición final de residuos provenientes de 1 árbol de 16 metros de altura | UN | 1 | **784.000** | **148.960** | **932.960** | **840.000** | **159.600** | **999.600** | **966.280** |
| 9 | Tala, chipiado y disposición final de residuos provenientes de 1 árbol de 18 metros de altura | UN | 1 | **851.200** | **161.728** | **1.012.928** | **912.000** | **173.280** | **1.085.280** | **1.049.104** |
| 10 | Tala, chipiado y disposición final de residuos provenientes de 1 árbol de 20 metros de altura | UN | 1 | **890.400** | **169.176** | **1.059.576** | **954.000** | **181.260** | **1.135.260** | **1.097.418** |
| 11 | Tala, chipiado y disposición final de residuos provenientes de 1 árbol de 22 metros de altura | UN | 1 | **1.030.400** | **195.776** | **1.226.176** | **1.104.000** | **209.760** | **1.313.760** | **1.269.968** |
| 12 | Reposición individual de un árbol para la sedes del SENA, con las siguientes características y practicas al momento de la siembra:<br>1. Altura mínima de 2 metros a partir de la base del tallo y tallo único libre de 1,50 m antes de la primera ramificación.<br>2. La bolsa que contiene la raíz deberá ser de 0,4 por 0,5 metros y presentar buena compactación.<br>3. Plantas vigorosas, sanas, buen estado radicular, y sin daños mecánicos.<br>4. Para la siembra se deberá utilizar tierra negra, cascarilla de arroz y arena de mezcla en una proporción 2-1-1 respectivamente, con adición al momento de la siembra de 200 gramos de 10-30-10, micorrizas y 50 gramos de hidrorretenedor.<br>5. El suelo que sostendrá el pilón del árbol a sembrar deberá haber sido compactado con agua antes de realizar la siembra.<br>6. Ubicar mínimo 3 tutores por cada planta sembrada, ubicados por fuera del pilón que sostiene las raíces. Estos sujetaran al tronco por medio de bandas de caucho, por ningún motivo deberá amarrase el fuste del individuo.<br>7. No se autoriza el empleo de cítricos, palmas, eucaliptos, falso laurel, ciprés, leucaena, araucaria, entre otros. Se debe consultar el libro de árboles ornamentales del área metropolitana.<br>8. La fuente de la materia vegetal deberá ser de procedencia con razón social definida.<br>9. Plateo manual de 1,5 metros de diámetro con azadón.<br>10. Hoyado mínimo de 0,8 x 0,8 x 50 metros.<br>Nota: El supervisor del contrato podra establecer la especie a conveniencia del SENA | UN | 1 | **168.000** | **31.920** | **199.920** | **180.000** | **34.200** | **214.200** | **207.060** |
| 13 | Mantenimiento de un arbol para la sede del SENA que hacen parte del alcance del contrato, con las siguientes características y practicas:<br>1. Fertilización de 200 gramos de 10-30-10, micorrizas y 20 gramos de hidrorretenedor.<br>2. El mantenimiento del material sembrado se deberá realizar, e incluirá la limpia, el plateo, fertilización con 200 gramos de 10-30-10, micorrizas y 20 gramos de hidrorretenedor, control fitosanitario, entre otras acciones.<br>3. Plateo manual de 1,5 metros de diámetro con azadón. | UN | 1 | **7.504** | **1.426** | **8.930** | **8.040** | **1.528** | **9.568** | **9.249** |
| 14 | Establecimiento de un metro lineal con cuatro individuos de cercas vivas para las Sedes del SENA, con las siguientes características y practicas al momento de la siembra:<br>1. Altura mínima 40 centímetros.<br>2. Plantas vigorosas, sanas, buen estado radicular, y sin daños mecánicos.<br>3. Para la siembra se deberá utilizar tierra negra, cascarilla de arroz y arena de mezcla en una proporción 2-1-1 respectivamente, con adición al momento de la siembra de 100 gramos de 10-30-10, micorrizas y 10 gramos de hidrorretenedor.<br>4. El suelo que sostendrá el pilón del árbol a sembrar deberá haber sido compactado con agua antes de realizar la siembra.<br>5. Ubicar mínimo 2 tutores por cada planta | UN | 1 | **82.880** | **15.747** | **98.627** | **88.800** | **16.872** | **105.672** | **102.150** |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | sembrada, ubicados por fuera del pilón que sostiene las raíces. Estos sujetaran al tronco por medio de bandas de caucho, por ningún motivo deberá amarrase el fuste del individuo. 6. El mantenimiento del material sembrado se deberá realizar durante el primer año del establecimiento, se efectuarán mantenimientos a partir del establecimiento del individuo, e incluirá la limpia, el plateo, fertilización con 100 gramos de 10-30-10, micorrizas y 10 hidrorretenedor, control fitosanitario, entre otras acciones. 7. La fuente de la materia vegetal deberá ser de procedencia con razón social definida. 8. Plateo manual de 1,5 metros de diámetro con azadón. 9. Hoyado mínimo de 50 x 50 x 50 metros. | | | | | | | | | |
| 15 | Realizar una poda de mantenimiento para un arbol de 6 metros de altura, en donde se deberá eliminar ramas mal dirigidas, enfermas o secas, rebrotes de raíz, chupones que nacen del tronco. Así como el mantenimiento de túnel para conducción de cableado eléctrico y manejo de altura de la copa para tránsito vehicular y peatonal, para las sedes del SENA. | UN | 1 | **95.200** | **18.088** | **113.288** | **102.000** | **19.380** | **121.380** | **117.334** |
| 16 | Realizar una poda de mantenimiento para un arbol de 9 metros de altura, en donde se deberá eliminar ramas mal dirigidas, enfermas o secas, rebrotes de raíz, chupones que nacen del tronco. Así como el mantenimiento de túnel para conducción de cableado eléctrico y manejo de altura de la copa para tránsito vehicular y peatonal, para las sedes del SENA. | UN | 1 | **172.480** | **32.771** | **205.251** | **184.800** | **35.112** | **219.912** | **212.582** |
| 17 | Realizar una poda de mantenimiento para un arbol de 15 metros de altura, en donde se deberá eliminar ramas mal dirigidas, enfermas o secas, rebrotes de raíz, chupones que nacen del tronco. Así como el mantenimiento de túnel para conducción de cableado eléctrico y manejo de altura de la copa para tránsito vehicular y peatonal, para las sedes del SENA. | UN | 1 | **297.920** | **56.605** | **354.525** | **319.200** | **60.648** | **379.848** | **367.186** |
| 18 | Realizar una poda de mantenimiento para un arbol de 18 metros de altura, en donde se deberá eliminar ramas mal dirigidas, enfermas o secas, rebrotes de raíz, chupones que nacen del tronco. Así como el mantenimiento de túnel para conducción de cableado eléctrico y manejo de altura de la copa para tránsito vehicular y peatonal, para las sedes del SENA. | UN | 1 | **341.600** | **64.904** | **406.504** | **366.000** | **69.540** | **435.540** | **421.022** |
| 19 | Limpia de hongos, líquenes, musgos y ramas muertas de un árbol de 7 metros de altura, para las sedes del SENA. | UN | 1 | **78.400** | **14.896** | **93.296** | **84.000** | **15.960** | **99.960** | **96.628** |
| 20 | Limpia de hongos, líquenes, musgos y ramas muertas de un árbol de 9 metros de altura, para las sedes del SENA. | UN | 1 | **156.800** | **29.792** | **186.592** | **168.000** | **31.920** | **199.920** | **193.256** |
| 21 | Limpia de hongos, líquenes, musgos y ramas muertas de un árbol de 12 metros de altura, para las sedes del SENA. | UN | 1 | **257.600** | **48.944** | **306.544** | **276.000** | **52.440** | **328.440** | **317.492** |
| 22 | Limpia de hongos, líquenes, musgos y ramas muertas de un árbol de 14 metros de altura, para las sedes del SENA. | UN | 1 | **257.600** | **48.944** | **306.544** | **276.000** | **52.440** | **328.440** | **317.492** |
| 23 | Limpia de hongos, líquenes, musgos y ramas muertas de un árbol de 15 metros de altura, para las sedes del SENA. | UN | 1 | **257.600** | **48.944** | **306.544** | **276.000** | **52.440** | **328.440** | **317.492** |
| 24 | Suministro de un bulto de 50 kg materia orgánica compostada, con contenido de humedad no mayor al 20% y poseer registro. | UN | 1 | **16.229** | **3.084** | **19.313** | **17.388** | **3.304** | **20.692** | **20.002** |
| 25 | Disposición final de una tonelada de material vegetal en botadero que cuente con los permisos necesarios para dicha actividad, incluye el cargue en las instalaciones del SENA - Incluye transporte | UN | 1 | **302.400** | **57.456** | **359.856** | **324.000** | **61.560** | **385.560** | **372.708** |
| 26 | Toma de registros fotográficos y datos dasométricos para atender los requerimientos del Sistema del Árbol Urbano – SAU, según el desarrollo y las intervenciones que se deriven de los trabajos silviculturales de las diferentes especies e individuos arbóreos que se vayan a intervenir (Incluye la Elaboración de Fichas Técnicas de cada intervención, marcación de | UN | 1 | **11.500** | **2.185** | **13.685** | **13.500** | **2.565** | **16.065** | **14.875** |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | puntos, cartografía y el ingreso de la información a la plataforma SAU). | | | | | | | | | |

Que en promedio de cercas vivas seria aproximadamente de 300 a 400 mts y de los demás ítem en promedio cantidad uno a dos, proyectándose un contrato de 50 millones de pesos, con el fin de dar prioridad a las necesidades planteadas.

**Antecedentes valor de contrato en el 2019 y 2018:**

**Valor del Contrato Vigencia 2019:** ($19.848.010,), incluido IVA.

**Valor del Contrato Vigencia 2018:** ($ 78.000.000), incluido IVA.

Conclusión: Se determina valores unitarios por vehículo, *El valor unitario de los elementos tan solo será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor, sin embargo el contrato se ejecutara por la totalidad del presupuesto disponible, no obstante si en su momento la entidad llegara a necesitar algún elemento con relación directa al objeto del presente proceso de contratación, el proveedor suministrara al SENA dicho elemento por el valor del mercado, previo aprobación y suscripción de los actos administrativos correspondientes.*

## 7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITE SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

**Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**. Las siguientes reglas son aplicables a la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Así las cosas, para el presente proceso se verificarán la capacidad jurídica, y la experiencia mínima debido a que esta última es importante para el centro contar con un oferente con experiencia privada o pública en la entrega del servicio y/o compra.

No se exigirá capacidad financiera por tratarse de pago contra entrega del servicio.

### 1.1. Requisitos de orden jurídico (CUMPLE O NO CUMPLE)

| ITEM | REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES |
|---|---|
| 1 | ***Carta de Presentación*** *de la oferta firmada en original por el representante legal y/o por quien esté debidamente autorizado para ello mediante poder notarial. Si la firma es digital debe anexar certificado de firma digital. La carta, además debe relacionar los datos de contacto básico con el objetivo de hacer el registro en nuestra base de datos de proveedores; dirección de la empresa, correo electrónico, número de teléfono fijo y celular.* |
| 2 | Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal |
| 3 | **Para personas Jurídicas**: Certificado de existencia y representación legal vigente, inferior a treinta días de la fecha de presentación de oferta. Y si el representante legal cuenta con limitación para contratar deberán aportar Autorización de Junta.<br><br>**Para personas Naturales**: Certificado de registro mercantil en caso de tener establecimiento o nombre comercial Inferior a un mes de la fecha de presentación de la oferta<br><br>**Si se trata de personas jurídicas extranjeras**<br><br>a)Capacidad legal de proveedores extranjeros A continuación, la forma como las personas extranjeras deben acreditar su capacidad legal. (a) Personas naturales Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa2 ; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería<br><br>(b) Personas jurídicas Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal4 . En ocasiones es necesario presentar más de un documento para acreditar la capacidad legal. Por ejemplo, los proveedores de la República de Chile deben presentar copia del Certificado de Vigencia de Sociedad del Registro de Comercio y copia de los estatutos de la persona jurídica para acreditar la vigencia y el objeto de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión5 o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia. Para más información, los invitamos a consultar la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_asuntos_ corporativos.pdf<br><br>(c) Apoderados y representantes legales Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.<br><br>**Para Consorcio y uniones temporales** cada integrante deberá contar con su constitución mediante registro mercantil o certificado de existencia y Representación Legal y ambos deben contar en su objeto y actividad directamente con el objeto del presente proceso<br><br>Igualmente acorde a lo previstos en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar en original el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá cumplirse con lo siguiente:<br><br>❋ Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.<br>❋ Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión, actividades y porcentaje de su participación, en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del SENA. |

| | |
|---|---|
| | ✵ Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal. Si al representante legal del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA.<br>✵ Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y cinco (5) años más.<br>✵ De ser adjudicatario un consorcio o unión temporal deberán adquirir el Rut y NIT en un plazo de 3 días calendarios.<br>En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se entenderá que se presentan a título de consorcio, con los efectos jurídicos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993<br><br>PARAGRAFO: el objeto y actividad de cámara de comercio deberá estar directamente relacionado con el objeto contractual |
| 4 | Antigüedad de empresa; No aplica |
| 5 | *Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera). PARAGRAFO: Los consorciados en sus certificados de constitución deben contar con el objeto y actividad mercantil acorde al objeto de este proceso* |
| 6 | Fotocopia del RUT actualizado – en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual |
| 7 | *Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, Este requisito solo podrá habilitarse con la planilla de pago vigente del mes.*<br>**Igualmente, si cuenta con más de 15 trabajadores debe aportar el paz y salvo de regulación de cuota de aprendizaje igualmente la entidad verificara** |
| 8 | Certificado contraloría |
| 9 | Certificado de procuraduría |
| 10 | Certificado antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la policía nacional |
| 11 | Certificado de registro de medidas correctivas |
| 12 | *Certificación bancaria de tipo y número de cuenta del proponente vigente.* |
| 13 | Certificado de inhabilidades e incompatibilidades suscrito por el representante legal. |
| 14 | Compromiso Anticorrupción |

**1.2. Requisitos de orden financiero**

No se exigirá capacidad financiera por ser pago(s) contra entrega.

**1.3. Evaluación Experiencia (HABILITANTE)**

Se calificará como habilitado a los oferentes que demuestre haber ejecutado contratos acorde al objeto del proceso. Máximo en tres contratos y que estos sumen el valor del presupuesto oficial. Estas certificaciones deberán presentarse en papel membrete expedidas por la persona competente en cada organización, el Sena se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información, en caso de falsedad de documento se inhabilita la propuesta, igualmente puede aportar los contratos o facturación.

El contenido mínimo de las certificaciones será la siguiente información:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Existencia o no de multas o sanciones derivadas del incumplimiento de sus Obligaciones

Nota: esta experiencia puede ser con entidades públicas o privadas.

**8.4 Capacidad técnica mínima**

- ✓ **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: En el caso de bienes: Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan con todas las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno

de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas y la cotización de todos los ítems descritos serán RECHAZADAS. El proponente debe elaborar su oferta técnica, cada ítem deberá diligenciarse en plataforma secopii

- ✓ **OFERTA ECONÓMICA:** mediante plataforma SecopII

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA ECONÓMICA: SERÁ LA SEÑALADA EN LA INVITACIÓN
2. El proponente debe cotizar la totalidad (no se permite la adjudicación parcial) de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.
3. Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.
4. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos
5. El valor global de la oferta o cuando es de suministros no podrá pasar del tope por item, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto Disponible.
6. OFERTA ECONÓMICA: Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas, transporte y descuentos correspondientes, deberán estar incluidos en el precio unitario incluido el IVA si hay lugar a él. No deberá sobrepasar el presupuesto unitario asignado para cada ítem, por lo cual deberá observar el estudio previo, pero igualmente se adjudica la bolsa completa, por lo cual deberá diligenciar las dos listas de precios. Se les recuerda que si hay ofertas de régimen simplificado y común las mismas se deben equiparar, es decir se descontara el IVA de las de régimen común para ser evaluadas frente al de régimen simplificado. La 1ra lista por valor de bolsa correspondiente al presupuesto disponible, la 2DA LISTA-Debe adjuntar la oferta económica y técnica.
7. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los
Procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación .Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos

1.4. **Factores de Evaluación.**

**Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**. Las siguientes reglas son aplicables a la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

## 8. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contratista deberá constituir a favor del SENA con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la superintendencia financiera una garantía única en los términos señalados en el título III, capítulo I del Decreto 1510 de 2013 para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustara a los limites, existencias y extensión del siguiente amparo:

| |
|---|
| **Cumplimiento: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.** |
| **Calidad del Servicio: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más** |
| **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Equivalente al cinco por ciento (20%) del valor del Contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más** |
| **Responsabilidad Civil Extracontractual: Equivalente a doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual a todo el periodo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas. Donde el SENA debe aparecer como asegurada y beneficiaria** |

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en la sección 3 Decreto 1082 del 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los dos (2) días calendario, siguientes a la firma del acta.

## 9. RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL PROCESO CONTRACTUAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL DECRETO 1510.

A continuación se identifican los riesgos para el presente proceso de contratación:

**Tabla 4 - Valoración del Riesgo**

| | | | Impacto | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Calificación Cualitativa | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| | Calificación Monetaria | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| | Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Probabilidad | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | Probable (probablemente va a ocurrir) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

FUENTE: **Colombia compra eficiente**

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla anterior.

**Prioridad de tratamiento y control del riesgo**

| N° | Factor de escogencia y calificación |
|---|---|
| Riesgo > 7 | Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado |
| 6 <= Riesgo <= 7 | Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración |
| Riesgo = 5 | Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración |
| Riesgo < 5 | Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina |

**Fuente: Colombia Compra Eficiente.**

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

A continuación se muestra la identificación de riesgos del contrato en la cual se deben clasificar los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

**Clase**: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza el Departamento; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.

**Área:** (i) internos, riesgos internos al Departamento y (ii) externos, riesgos externos al Departamento.

**Etapa:** es el momento en que se puede materializar el riesgo.

**Tipo**: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

*(i) Financieros/Económicos*: están relacionados con la fluctuación en los precios de los ítems establecidos en el tarifario del proceso para la realización de las actividades.

*(ii) Operacional*: está relacionado con la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, equipos humanos y la calidad en la prestación del servicio.

*(iii) Regulatorios*: Derivado de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

*(iv) De la naturaleza*: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, Lluvias, sequías, entre otros.

*(v) Sociales o Políticos:* son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Mapa contentivo de la tipificación, estimación y asignación de riesgos.

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción ( Que puede pasar y, como puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | valoración del riesgo | categoría | ¿a quién se le asigna? | Tratamiento/ controles a ser implementos | Impacto después de tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementación al tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periocidad ¿Cuándo? |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | probabilidad | impacto | valoración del riesgo | categoría | | | | | | |

| 4 | 3 | 2 | 1 |
|---|---|---|---|
| Específico | Específico | Específico | Específico |
| Interno | Externo | Externo | Interno |
| **PLANEACION** | **PLANEACION** | **PLANEACION** | **PLANEACION** |
| Riesgo Financiero | Económico | Riesgo Regulatorio | Riesgo Operacional |
| Que la estimación del presupuesto no haya sido la adecuada | Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de Mercado. | Que la Normatividad de impuestos sobre productos cambie sustancialmente | Que la información recolectada por los técnicos no sea veraz |
| Inexactitud en el presupuesto | montos de presupuesto oficial por encima o en su defecto por debajo | Variación en la estimación del presupuesto | Inexactitud en la necesidad d en la entidad |
| 3 | 3 | 2 | 1 |
| 2 | 5 | 2 | 3 |
| 2 | 8 | 3 | 4 |
| Bajo | Riesgo Extremo | Bajo | Bajo |
| Entidad | Entidad/ Contratista | Entidad/ Contratista | Entidad |
| participación de los proponentes en cada una de las etapas del proceso incluida y la evaluación dela propuesta | Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores. | Gestionar recursos nuevos | En el comité verificar la información suministrada |
| 1 | 1 | 2 | 1 |
| 2 | 3 | 2 | 2 |
| 2 | 4 | 4 | 3 |
| Bajo | Bajo | Bajo | Bajo |
| no | si | no | no |
| Coordinador de área | Profesional encargado de elaborar el Estudio de mercado | Área Financiera (entidad y Contratista) | Coordinador de área |
| Etapa de Planeación | Etapa de Planeación | Etapa de Planeación | Etapa de Planeación |
| Etapa de Ejecución | Etapa de Ejecución | Etapa de Ejecución | Etapa de Ejecución |
| Monitoreo de las etapas precontractual | Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación | Revisión de Normatividad | Revisión de la necesidad |
| Cronograma de Proceso | Por Evento | Semestralmente | En cada etapa del proceso |

| 8 | 7 | 6 | 5 |
|---|---|---|---|
| Específico | Específico | General | General |
| Externo | Interno | Externo | Interno |
| **SELECCIÓN** | **SELECCIÓN** | **SELECCIÓN** | **SELECCIÓN** |
| Económico | Riesgo Operacional | Riesgo Operacional | Riesgo Operacional |
| Ofertas artificialmente bajas | Falta de conocimiento por parte de los evaluadores | Riesgo de colusión | Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad |
| Ofertas presentadas por los oferentes con precios bajos no acordes a las demás ofertas y mercado | Mala Escogencia del Proveedor | la adjudicación inapropiada del contrato | trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal |
| 3 | 1 | 2 | 1 |
| 5 | 2 | 2 | 5 |
| 8 | 3 | 4 | 6 |
| extremo | Bajo | Bajo | Alto |
| contratista | Entidad | contratista | Entidad/ Contratista |
| Dar aplicación al artículo 28 del Decreto 1510 de 2013 | Capacitación personal | Diseño de procedimiento de adjudicación para minimizar el riesgo de colusión | Capacitación del personal Evaluador |
| 1 | 1 | 1 | 1 |
| 3 | 1 | 1 | 4 |
| 4 | 2 | 2 | 5 |
| Bajo | bajo | Bajo | medio |
| si | no | si | no |
| Comité evaluador | Regional y Subdirección de Centro | Coordinador de área | Grupo de evaluador de la entidad y equipo del contratista que presenta la oferta |
| Etapa de Planeación | Etapa de Planeación | Etapa de Planeación | Etapa de Planeación |
| Etapa de Ejecución | Etapa de Ejecución | Etapa de Ejecución | Etapa de Ejecución |
| Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación | Verificar que el grupo evaluador conozca el proceso a evaluar | valoración de la probabilidad de la colusión | Evaluación objetiva a la luz de la invitación o pliegos |
| Por Evento | Cronograma de Proceso | Cronograma de Proceso | Diaria |

| 12 | 11 | 10 | 9 |
|---|---|---|---|
| General | General | General | Especifico |
| interno | Externo | Externo | Interno |
| **EJECUCION** | **CONTRATACION** | **CONTRATACION** | **SELECCIÓN** |
| Riesgo Operacional | Riesgo Operacional | Riesgo Operacional | Riesgo Operacional |
| incumplimiento total o parcial por parte del contratista de las obligaciones pactadas | Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía, siempre y cuando se hubieren solicitado dentro del proceso | Riesgo de que no se firme el contrato | Que el expediente no se conforme correctamente |
| Entrega no oportuna de los insumos y/o el servicio | Afecta la ejecución del contrato | Obstruye la ejecución del contrato | Falta de información completa dentro del proceso |
| 4 | 2 | 1 | 2 |
| 3 | 5 | 5 | 1 |
| 4 | 7 | 6 | 3 |
| Bajo | alto | Alto | Bajo |
| contratista | contratista | contratista | Entidad |
| presentar por parte del supervisor el r respectivo cronograma de entrega de los insumos y corroborar con el contratista la hora y lugar de la entrega hora y fecha exactas | seguimiento para que se aporten la garantías requeridas | Seguimiento para suscripción del contrato | Capacitación del personal |
| 1 | 1 | 1 | 1 |
| 4 | 3 | 4 | 1 |
| 2 | 4 | 5 | 2 |
| Bajo | bajo | medio | Bajo |
| si | si | si | no |
| supervisión de contrato | Grupo integrado de contratación, supervisor designado por la entidad | Grupo integrado de contratación de la entidad | Grupo integrado de contratación de la entidad |
| Etapa de Planeación | Etapa de Planeación | Etapa de Planeación | Etapa de Planeación |
| Etapa de Ejecución | Etapa de Ejecución | Etapa de Ejecución | Etapa de Ejecución |
| observancia del manual de supervisión | Verificación que se aportaron las garantías | Verificación de suscripción | Seguimiento en la conformación del expediente |
| Permanente | Diario | Diario | Cronograma de Proceso |

| 17 | 16 | 15 | 14 | 13 |
|---|---|---|---|---|
| Especifico | Especifico | Especifico | Especifico | Especifico |
| Externo | Externo | Interno/ Externo | Interno/ Externo | Interno |
| **PLANEACION- ADJUDICACION- EJECUCION** | **EJECUCION** | **PLANEACION- ADJUDICACION- EJECUCION** | **EJECUCION** | **EJECUCION** |
| Ambiental | Naturaleza | especifico | Económico | Riesgo Operacional |
| Obligaciones que emanan de la normatividad ambiental colombiana vigente | Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse | Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad | Rompimiento del equilibrio económico del contrato. | Se declara desierto por ofertantes o incumplimiento de requisitos |
| Altera la ejecución oportuna del contrato. | Altera la ejecución Oportuna del contrato. | Altera la eficiencia del proceso de contratación, es decir que la entidad estatal no pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso con calidad y pertinencia | se desequilibra el presupuesto del contrato para cumplir con las obligaciones pactadas | Retraso en el inicio de la ejecución |
| 1 | 3 | 3 | 2 | 1 |
| 1 | 2 | 2 | 4 | 1 |
| 2 | 5 | 5 | 6 | 1 |
| bajo | medio | medio | Alto | Bajo |
| Entidad/ Contratista | Entidad/ Contratista | Entidad | Entidad/ Contratista | contratista |
| Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos | N.A | Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo | Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores. | Presentar al supervisor del contrato el inicio |
| 1 | 3 | 2 | 1 | 1 |
| 1 | 2 | 1 | 4 | 1 |
| 2 | 5 | 3 | 5 | 1 |
| bajo | medio | bajo | medio | Bajo |
| si | si | si | si | si |
| Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor | Supervisor y/o Interventor | Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual | Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación | supervisión de contrato |
| Etapa de Planeación | Etapa de Ejecución | Etapa de Planeación | Etapa de Planeación | Etapa de Planeación |
| Etapa de Ejecución | Etapa de Ejecución | Etapa de Ejecución | Inicio de Etapa de selección | Inicio de Etapa de selección |
| Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad aplicable | | Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo | Revisión aleatoria de procesos contractuales | observancia del manual de supervisión |
| Por Evento | Por Evento | Mensual | Trimestral | Permanente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 18 | Específico | Interno | EJECUCION | Riesgo Operacional | Deficiente calidad de uno o varios de los productos Y/O servicios pactados en las obligaciones del contratista y especificaciones técnicas | Altera la eficiencia del proceso de contratación, es decir que la entidad estatal no pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso con calidad y pertinencia | 2 | 3 | 3 | Bajo | contratista | seguimiento permanente del supervisor en la entrega de los productos y/o servicios | 2 | 3 | 3 | Bajo | si | supervisión de contrato | Etapa de Planeación | Etapa de Ejecución | observancia del manual de supervisión, y especificaciones técnicas del contrato | Permanente |

**11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

En el marco de la globalización y la internacionalización de los mercados, la sección 4 subsección 1 del Decreto 1082 del 2015 exige a las entidades públicas la indicación de si la contratación respectiva se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio suscrito por el Estado Colombiano, para lo cual se observó lo siguiente:

| Acuerdo comercial | | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo comercial | Expedición Aplicable al Proceso de contratación | Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| **Alianza Pacífico** | Chile<br>Perú<br>México | Si | Bienes y servicios<br>$918.079.000 **COP**<br><br>Servicios de construcción<br>$20.865.438.000 **COP** | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 62 | No |
| Canadá | | Si | Bienes y servicios<br>$1.208.928.000 **COP**<br><br>Servicios de construcción<br>$38.687.607.000 **COP** | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58 | No |
| Chile | | Si | Bienes y servicios<br>$919.609.000 **COP**<br><br>Servicios de construcción<br>$20.900.211.000 **COP** | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58 | No |
| Corea | | Si | Bienes y servicios<br>$1.669.240.000 **COP**<br><br>Servicios de construcción<br>$62.596.500.000 **COP** | 1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 59 | No |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Estados AELC | | Si | Bienes y servicios<br>$866.878.000 **COP**<br><br>Servicios de construcción<br>$19.701.769.000 **COP** | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58 | No |
| Estados Unidos y costa Rica | | | Bienes y servicios<br>$752.599.000 **COP**<br><br>Servicios de construcción<br>$20.868.078.000 **COP** | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58 | No |
| Triángulo Norte | El salvador | No | Valor de la menor cuantía de la Entidad | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60 | No |
| | Guatamala | No | Valor de la menor cuantía de la Entidad | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60 | No |
| | Honduras | No | Valor de la menor cuantía de la Entidad | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 22, 48, 49, 60, 61 | No |
| México | | No | Bienes y servicios*<br>$394.602 **USD**<br><br>Servicios de construcción*<br>$12'627.266 **USD** | 1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39 | No |
| Unión Europea | | Si | Bienes y servicios<br>$777.100.000 **COP**<br><br>Servicios de construcción<br><br>$19.427.500.000 **COP** | 1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58,62 | No |

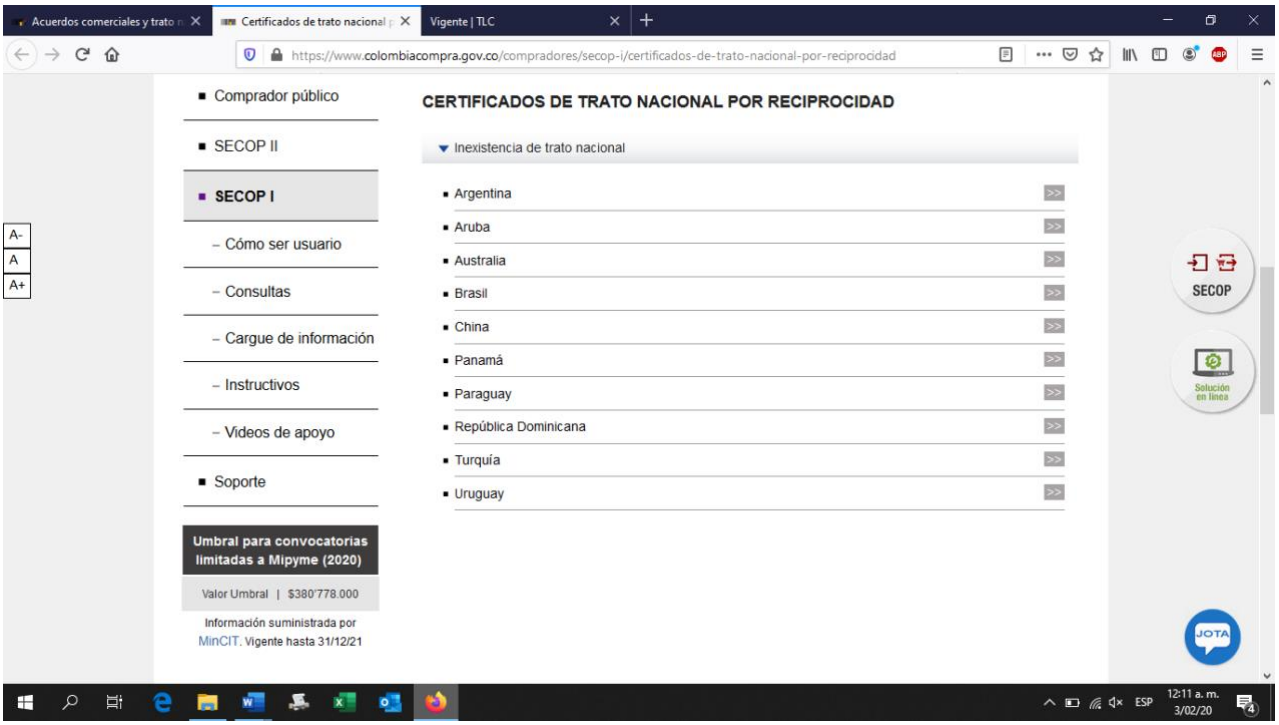
La Decisión 439 de 1998 de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Frente a la decisión 439 el SENA precisa, que ésta es aplicable solo a los procesos de comercio de servicios.

**Fuente: Colombia compras Eficiente.**

**Reciprocidad de trato nacional a bienes y/o servicios extranjeros**

**Reciprocidad de trato nacional a bienes y/o servicios extranjeros**

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional el centro consulto en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad **las certificaciones suscritas frente a Reciprocidad de trato nacional a bienes y/o servicios extranjeros, encontrando los siguientes certificados de la cancillería.**







No obstante a lo anterior y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 del 2015 El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía, sin embargo la entidad realiza el análisis.

**12. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA SEGÚN SEA EL CASO**

De conformidad con lo determinado en la ley 1474 y la resolución 0202 del 2014, proferida por la Directora General del SENA, será responsable de la supervisor del presente contrato la persona quien sea designada por el ordenador del gasto, quien será la encargada de vigilar y controlar la iniciación, ejecución y liquidación del contrato que suscriba y así mismo verificar que se cumplan con las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuéstales establecidas en el contrato y sus respectivos planes operativo, cuando a ello hubiere lugar.

Dada en Antioquia, a 24 de marzo de 2020






Proyecto: Maria Elicenia Quintero Cardona Área de Contratación
Apoyo Técnico: Diana Carolina Bernal Bernal